



SEGURIDAD SOCIAL

Secretario General: Dr. Manuel Vallejo Barragán / México D.F., Número 19 / Sep-Oct 2015

Secretario de Prensa: Dr. Francisco Romero Flores Pureco

Logra SNTSS más beneficios en medio de la adversidad



◆ Obtiene 5.2% de incremento salarial en el marco de la revisión de CCT que estará vigente del 16 de octubre de 2015 al 15 de octubre de 2017.

◆ Se concretaron 24 modificaciones al Pacto Laboral.

◆ Aprueban Delegados Congresistas Informes de Actividades y de Tesorería por unanimidad.

Página 3

Un día más al Fondo de Ahorro

El CEN del SNTSS alcanzó un acuerdo para aumentar un día más al Fondo de Ahorro en el mes de julio para todos los trabajadores.

La cifra pasa de 38 a 39 días de sueldo tabular más cinco días adicionales por los meses que tienen más de 30 días, y además,

dos días adicionales, todo esto sobre sueldo tabular, haciendo un total de 46 días para dicho Fondo.

Página 4



Toma de protesta en la LXIII Legislatura

A las 11:45 horas del sábado 29 de agosto, el Diputado Federal del PRI, Doctor Manuel Vallejo Barragán, junto con 487 Diputados Electos que asistieron a la Sesión Constitutiva de la LXIII Legislatura, unieron sus voces para exclamar el ¡“Sí protesto”! para luego fundirse en abrazos y felicitaciones.

El líder de los trabajadores del Seguro Social fue felicitado por sus pares, quien a su vez, les deseó el mayor de los éxitos.

CLAUSULADO MODIFICADO DEL CCT **Página 5 a la 7**

NUEVO TABULADOR DE SUELDOS **Página 8 a la 11**

AUMENTAN PRESUPUESTO AL IMSS EN 2016 **Página 14**

SUPERAMOS OBSTÁCULOS

Por Dip. Dr. Manuel Vallejo Barragán



Una vez más fuimos capaces no solamente de salvaguardar las conquistas laborales establecidas en nuestro Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), sino de mejorar el Pacto Laboral que tenemos con el Instituto Mexicano del Seguro Social en beneficio de más de 420 mil trabajadores que tenemos el honor

de representar.

A todos los Delegados Congressistas del LIV Congreso Nacional Ordinario del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social mi más amplio reconocimiento por su entrega profesional al hacer un análisis minucioso de cada uno de los puntos alcanzados en la revisión contractual.

Como pudieron ser testigos, cada uno de los logros obtenidos enriquece nuestro CCT el cual estará vigente a partir del primer minuto del 16 de octubre de 2015 al 15 de octubre de 2017.

Fue una negociación contractual que se complicó por el entorno económico adverso que vive el país, sin embargo, la capacidad negociadora de la Comisión Revisora conformada por integrantes del Comité Ejecutivo Nacional hizo que superáramos los obstáculos.

La revisión contractual siempre partió de un principio nunca negociable: la protección de lo que ya tenemos, y sumar, nunca restar... y se cumplió.

Congratulémonos, somos un Sindicato fuerte y unido que nunca se minó frente a las presiones externas.

Demostramos que sabemos defender con eficiencia los derechos laborales de los agremiados y construir los andamiajes necesarios para garantizar su crecimiento y desarrollo dentro del Seguro Social.

Nuestra organización gremial vive un gran presente.

El reconocimiento del Partido Revolucionario Institucional impulsando la presencia del SNTSS en la Cámara de Diputados a través de su servidor, es un signo alentador que nos indica que somos y seremos factor de unidad nacional.

Esta realidad nos brinda un margen de maniobra muy interesante para que se nos considere en la toma de decisiones.

Invito a los trabajadores del Seguro Social a fomentar la unidad y el trabajo en equipo, dos virtudes claves para vencer las adversidades en el México contemporáneo.

Directorio

Secretario General: Doctor Manuel Vallejo Barragán

Secretario de Prensa: Doctor Francisco Romero Flores Pureco

Editor: Lic. Arturo Rivero Castañeda

Esta edición consta de 16 páginas con un tiraje de 70,000 ejemplares. Autorizadas como publicación periódica, en la Administración de Correos No. 1 de la Ciudad de México, con fecha 10 de octubre de 1963 bajo el No. 0331063, características 218621814, con Certificados de Licitud de Contenido y Título, con números 784 y 1401, respectivamente, expedidos el 12 de noviembre de 1981; otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, de la Secretaría de Gobernación.
prensacensntss@gmail.com



Si te interesa recibir este periódico vía correo electrónico mándanos tu mail a prensacensntss@gmail.com

De todo un poco...

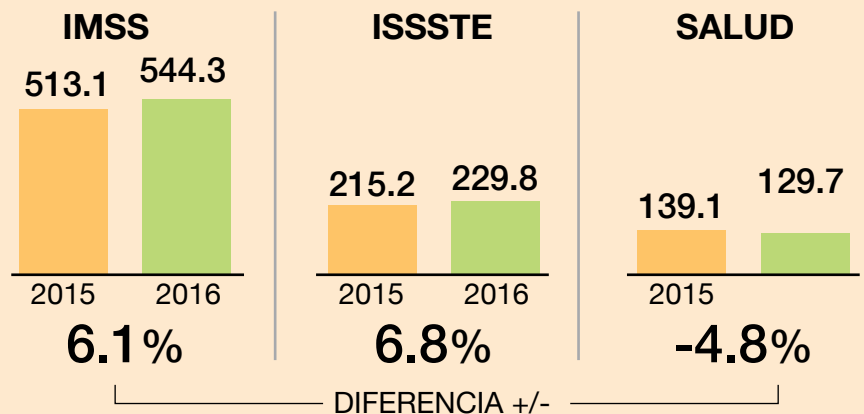
RELEVANTE



En los últimos seis meses, médicos del IMSS lograron reducir 60% la mortalidad por infartos al miocardio en las salas de urgencias de los hospitales del organismo en el sur del Distrito Federal, gracias al Programa Código Infarto que busca agilizar el acceso al servicio médico en el momento de la emergencia. Anuncian que se replicará este método en todo el país.

SABIAS QUÉ

El Instituto Mexicano del Seguro Social libró el recorte presupuestal para 2016... (Miles de millones de pesos)



FUENTE: Hacienda

EL LECTOR OPINA

"Mi reconocimiento al Doctor Manuel Vallejo Barragán, Secretario General del SNTSS por su nombramiento como Diputado Federal. Es alentador saber que nuestro líder tendrá voz y voto"
Sra. María del Carmen Ortiz
México D.F.

"Estoy a punto de jubilarme en el Seguro Social. Siempre quise que mi hija mayor trabajara en el IMSS. Durante años busqué una propuesta y siempre había favoritismos. Pero reconozco hoy que las cosas se hacen con más justicia a través de un sorteo, muchas gracias"

Enriqueta López
Zacatecas

"Me ha generado una gran sorpresa ver a nuestro líder incursionar en las redes sociales como político. Se ve y se siente más cercano a la base, felicidades"

Ramón Hernández
Guadalajara, Jalisco



La unidad y trabajo en equipo nos sacaron adelante: MVB

Destaca el Diputado Federal Doctor Manuel Vallejo Barragán, Secretario General del SNTSS logros alcanzados en la revisión contractual

Redacción/SNTSS

En el marco del LIV Congreso Nacional Ordinario del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, el Diputado Federal Doctor Manuel Vallejo Barragán y su Comité Ejecutivo Nacional dieron a conocer los resultados de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo.

Se hicieron 24 modificaciones al Pacto Laboral con el IMSS.

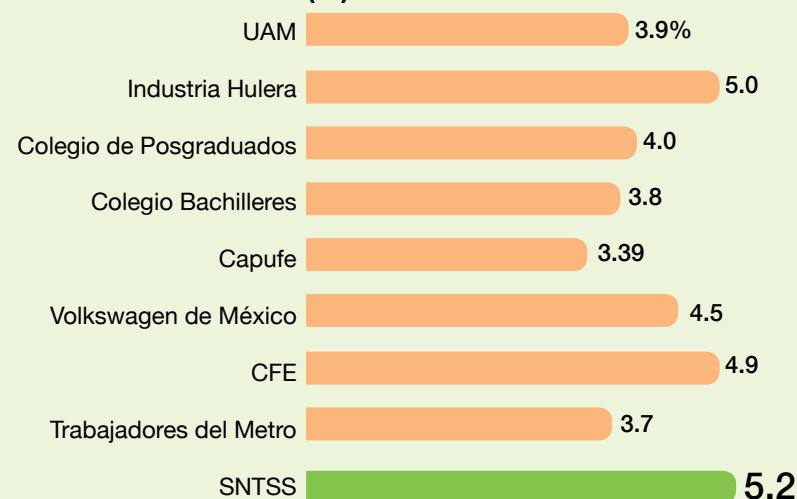
Adicionalmente, se negoció con las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social un incremento salarial de 5.2 por ciento, que se compone por 3.3 por ciento directo al tabulador y 1.9 por ciento al Concepto 11.

Es importante destacar que el porcentaje obtenido en el Concepto 11 impacta a la Cláusula 63 Bis en su inciso B que establece “que el Instituto otorgará a cada uno de sus trabajadores una cantidad equivalente, en este caso, al 52 por ciento de su sueldo tabular, que repercutirá en todas las demás prestaciones que se consigan en el Contrato

QUIÉN ES QUIÉN

El Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social es la organización que mejor aumento al salario negoció con las autoridades en lo que va del 2015.

INCREMENTO SALARIAL (%)



FUENTE: STPS

Colectivo de Trabajo que tengan como base el sueldo tabular y que aumentará en la misma proporción y en las mismas fechas que se aumente el sueldo tabular por revisio-

nes salariales o contractuales”.

“Logramos una negociación exitosa en medio de la adversidad económica que vive el país”, apuntó el líder del SNTSS.

“Vallejo, líder que cumple su palabra”

La incertidumbre, inquietud o cualquier temor de la base trabajadora del Seguro Social quedó atrás después de atestiguar que el Diputado Federal Doctor Manuel Vallejo Barragán cumple con lo que promete...

Sí, es un hombre de palabra...y así dan cuenta de ello, los logros obtenidos en la revisión contractual a pesar de la turbulencia económica que vive el país.

“Vallejo, líder que cumple su palabra”, fueron algunos vítores que retumbaron el Centro de Negocios del Parque Fundidora de Monterrey Nuevo León, que albergó el LIV Congreso Nacional Ordinario.

El Pacto Laboral, que estará vigente del 16 de octubre de 2015 al 15 de octubre de 2017, se fortalece gracias a la eficiente capacidad negociadora de la Comisión Revisora encabezada por el Doctor Vallejo Barragán.

El Diputado Federal por el PRI recibe una larga ovación. Agradece con la humildad que lo caracteriza el respaldo absoluto de los Delegados Congressistas.

“Somos un gran equipo, la suma de más beneficios es un logro de todos”, insiste el líder nacional.

El aplauso sube de tono. Y es que todos los allí presentes se saben privilegiados.

En un tiempo donde el desempleo es una constante, donde las revisiones contractuales y salariales son castigadas y no hay espacio para negociaciones favorables entre sindicatos y patrones, lo alcanzado por el SNTSS es a todas luces un gran éxito.

El éxito se da cuando se tiene a una dirigencia que cumple su palabra...



Resolutivos aprobados

Programa Trasplantes

- El Convenio de Trasplantes ya fue aceptado por el IMSS
- Brinda protección contractual y beneficios al cuerpo médico
- Inicialmente se acordó con el IMSS se otorgue un pago adicional que corresponde al 20% del sueldo tabular, por tener la disponibilidad de laborar cualquier día de la semana, fuera de turno, jornada, adscripción y sin pago de tiempo extraordinario
- También se logró un incentivo económico adicional para los compañeros que alcancen o superen las metas del programa
- Habrá una comisión especial para evaluar logros y metas integrada por directivos y dirigentes sindicales

Enfermería:

Nefro-Onco-Geriatría

- En el 2010 se diseñó el curso postécnico de Enfermería para las especialidades de Nefrología, Oncología y Geriatría
- Sin embargo, la falta de presupuesto institucional no permitió la conclusión de este proyecto
- A la fecha se cuenta con: 280 enfermeras (o) especialistas en Nefrología, 176 en Oncología y 178 en Geriatría
- En total: 634 enfermeras (o) especialistas en las disciplinas citadas pero que laboran como enfermeras generales
- Hoy se logró el reconocimiento de las tres especialidades de enfermería por parte del IMSS
- Lo más relevante: Se regularizará como especialistas a las 634 plazas de los compañeros
- Su aplicación tendrá efecto a partir del 16 de octubre de 2015

Nutriólogo clínico especializado

- Acatando el convenio del año 2010, se consiguió la promoción de 22 de las 27 plazas necesarias en esta categoría a nivel nacional

Capacitación

a Médicos Generales

- El IMSS designó a los docentes responsables del programa académico que impartirán el curso para que los médicos generales obtengan el reconocimiento institucional como especialistas en medicina familiar. Se reconoce su trabajo, mejorando sus condición contractual y enriqueciendo la plantilla laboral

Ambulancias

- Se entregaron 300 ambulancias nuevas
- Las entregas están calendarizadas
- La segunda etapa será en diciem-

bre del presente año también en bloque de 300 máquinas

- La tercera entrega de 300 unidades surtirá efecto en el primer trimestre del 2016

Pago de Infecto Contagiosidad No Médica

- Se consiguió el pago de este concepto para los compañeros: cubre descansos y cubre vacantes de las categorías que ya tienen autorizada esta percepción por CCT: Servicio de Hemodiálisis y en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales

Fondo de Ayuda Sindical por Defunción

- El CCT establece en su Cláusula 85 que el Instituto pagará a la presentación de factura de inhumación y/o cremación 125 días de salario por gastos de funeral a los beneficiarios del trabajador fallecido, lo cual queda íntegro en su aplicación
- Se logró pago adicional por parte de la aseguradora a los deudos del trabajador finado por el mismo concepto: gastos de funeral que consiste en la cantidad de 20 mil pesos cubierto dentro de los primeros cinco días posteriores a la muerte del trabajador
- Lo más importante será que el pago de este monto, la aseguradora lo hará sin exigir factura
- Este logro entra en vigencia a partir del 16 de octubre de 2015

Becas para residencias médicas

- A pesar de la contratación masiva de médicos especialistas, continua la carencia de este personal para integrarlos a la plantilla laboral
- Requerimos más médicos especialistas por lo que el SNTSS promovió el aumento del número de residentes el cual fue autorizado de inmediato por el IMSS
- Habrá 1100 becas más para 2016 distribuidas de la siguiente manera: 600 becas para medicina familiar y 500 para otras especialidades
- Las especialidades que más requiere el IMSS y que tendrán prioridad son: Medicina Familiar, Medicina Interna, Terapia Intensiva, Urgencias Médico-Quirúrgicas, Nefrología y Hematología, Cardiología, Oncología Médica, Oncología Quirúrgica, Urología y Radioterapia
- Está en la fase de distribución de las sedes médicas
- Se planea para el 2017 aumentar el número de sedes y número de becas
- El IMSS única institución en México que ha incrementado estas becas
- Estamos en pláticas con el Instituto para mejorar el reconocimiento a los docentes

Remodelarán áreas de descanso para médicos residentes

- A petición del SNTSS, el IMSS iniciará en breve la remodelación y ampliación de los espacios destinados al descanso de los médicos residentes. Serán áreas más confortables

Perfilamiento de Médicos a UMAES

- Serán seleccionados los mejores egresados de las residencias en subespecialidades para integrarlos a los servicios existentes en las UMAES
- En la primera etapa se incluyen: CMN La Raza, CMN Siglo XXI y Trauma y Ortopedia en Magdalena de las Salinas
- La intención es motivar a los jóvenes durante su etapa de formación y fortalecer la práctica médica de excelencia dentro del IMSS
- Este proceso contempla en todo momento la participación del SNTSS

Equipamiento médico

- El proyecto tiene la finalidad de dotar con elementos de trabajo para el buen desempeño del médico familiar
- Este mes de octubre inicia la entrega de maletines médicos dotados con: esfigmomanómetro, estetoscopio de doble campana, estuche de diagnóstico Welch Allyn y lámpara
- En una segunda fase se contempla dotar a los médicos del servicio de urgencias del segundo nivel de atención
- En la tercera etapa se proporcionará al personal de enfermería del primer nivel de atención con equipamiento del maletín acorde a sus actividades

Avance de Modelo Holístico de Capacitación

- De enero a septiembre de 2015 se capacitaron 430 asesores-facilitadores
- Trabajadores capacitados: 92,282
- Eventos de capacitación: 7,690
- Se tiene ya el diseño del Programa Nacional de Capacitación para 2016 con la integración de la "Sociedad del Conocimiento" a través de la plataforma web del SCCC.

Avances de Caja de Previsión y Ahorros

- Se concluyeron remodelaciones de las Delegaciones en Morelia, Villahermosa y Querétaro
- En proceso: Mazatlán, Mochis, Toluca, Enseñada
- En proyecto: en la Sección XXXV: Canela y Villa Coapa
- Pendiente: El edificio sindical de

Ciudad Victoria, Tamaulipas

Previsión Integral del Riesgo en Adolescentes

- Creado para dar apoyo psicosocial a los adolescentes recibiendo atención por parte de un equipo multidisciplinario
- Se trabaja en dos Centros de Seguridad Social: Aguascalientes y León
- Evaluación del programa: diciembre 2015
- Replicaremos el programa en tres etapas
- Identificamos que las cuotas que se cobran disminuyeron la asistencia de pacientes
- Se analiza la posibilidad de reducir cuotas

Tiendas

- El IMSS ya firmó con la ANTAD convenio para que los trabajadores IMSS puedan hacer compras con descuentos y promociones especiales
- Trabajadores activos y jubilados recibirán para este fin una tarjeta que hace las funciones de monedero
- Empresas que participan: Nextel, Interjet, Petro Gas, Seven Eleven, restaurantes, cafeterías, tintoterías, Cinemex, American Express entre otras
- Son más de 30 industrias, más de 100 socios comerciales, y más de 5 mil establecimientos
- Podrán hacer compras preferenciales, acceder a ofertas generales de tiendas y obtener descuento especiales
- Primeros estados que recibirán dicha tarjeta: Morelos, Aguascalientes y Nayarit
- La tarjeta se entrega en la primera quincena de diciembre de 2015
- No tiene costo ni vencimiento

Sector Contabilidad

- Ya existe acuerdo IMSS-SNTSS para iniciar regulación de los interinatos (ITDE) del sector contabilidad
- Las nominaciones serán realizadas por la Comisión Nacional Mixta de Escalafón validando las cadenas que se deriven
- La Comisión Mixta de Escalafón y de Capacitación y Adiestramiento emitirán convocatorias de 3ª, 4ª y 5ª categorías para cubrir vacantes
- Las nominaciones a plaza definitiva generarán como consecuencia más de 400 movimientos

Sector Estadística

- Se liberaron plazas escalafonarias del sector estadística referentes a la 5ª categoría. Esto permitirá mover los cuadros

Revisión Contractual IMSS-SNTSS

MODIFICACIONES AL CLAUSULADO DEL CCT 2015-2017 (Cambios en rojo)

Cláusula 4.- Ámbito de Aplicación del Contrato

El presente Contrato regirá en cualquier lugar del sistema en que trabajadores contratados directamente por el Instituto desempeñen labores para el mismo, así como para los trabajadores que prestan servicios en el **PROGRAMA FEDERAL IMSS-PROSPERA**, salvo las modalidades que con respecto a los trabajadores de confianza el mismo establece.

Cláusula 70.- Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo

El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, equipo adecuado, útiles, instrumentos de trabajo, material, herramientas y la tecnología vigente que sean necesarios para el desempeño de las labores y acorde a las necesidades de los servicios para su protección, seguridad y comodidad, todos ellos de buena calidad.

....
El Instituto absorberá el costo de renovación de licencias de manejo para sus choferes, motociclistas y operadores en general que por la categoría que tienen han cubierto los requisitos 26 ó 26A del Catálogo Abierto de Requisitos para ocupar las Plazas del Tabulador de este Contrato, **EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA COMPROBACIÓN DEL TRÁMITE REALIZADO POR EL TRABAJADOR.**

La renovación de las licencias será por los plazos máximos posibles en cada entidad federativa.

Cláusula 73.- Medicina, Útiles para la Atención Médica, Dental, Fomento a la Salud y Mejoramiento de la Calidad de Vida

El Instituto dispondrá en todo tiempo y en los lugares de trabajo, de las medicinas y materiales para curación y útiles necesarios para la atención inmediata de cualquier caso producido por traumatismo u otras causas que afecten a los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, a fin de que oportunamente y de una manera eficaz, pueda prestárseles los primeros auxilios y atención médica, dental **Y PSICOLÓGICA** a que tienen derecho conforme a este Contrato.

....
Realizarán actividades de gestoría médico-administrativa para agilizar los trámites de atención médica, dental **Y PSICOLÓGICA** en las unidades correspondientes, ya sea por petición de los Representantes Sindicales o de los trabajadores, con el fin de evitar mayor daño a su salud y, en su caso, reincorporarlos lo antes posible a su vida familiar y laboral.

EL RESTO DEL TEXTO SE MANTIENE SIN CAMBIOS

Cláusula 83.- Atención Médica

La atención que requieran los trabajadores,

en los términos de la Ley del Seguro Social y de las cláusulas conducentes de este Contrato, será impartida por médicos de base del Instituto, a través de los servicios médicos que les correspondan por razón de sus domicilios; en la inteligencia de que tal prestación médica será impartida por el médico familiar en donde estuviere establecido ese servicio.

....

Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de vigencia y conservación de derechos por la Ley del Seguro Social, los trabajadores sustitutos registrados en Bolsa de Trabajo, en términos del Contrato Colectivo de Trabajo y sus Reglamentos, tendrán derecho a recibir exclusivamente la atención médica de parte del IMSS, durante **30** días naturales más a partir de la fecha en que concluya la vigencia de su último contrato de trabajo. Este derecho se hará extensivo a los beneficiarios de los trabajadores, en los términos de la Ley del Seguro Social y los reglamentos correspondientes.

Cláusula 86.- Sobresueldo a Médicos, Estomatólogos y Cirujanos Máxilo Faciales

Instituto y Sindicato convienen en que a trabajadores Médicos, Estomatólogos y Cirujanos Máxilo Faciales les sea concedida una compensación del 20% (VEINTE POR CIENTO) del sueldo tabular por los motivos que se consignan y conforme a su categoría. Estas compensaciones tendrán repercusión en las prestaciones de aguinaldo, ayuda de renta para casa-habitación prevista en el inciso c) de la Cláusula 63 Bis, vacaciones pagadas, ampliación de jornada y jubilaciones:

a) A los Médicos Familiares que por destinar parte de su jornada a realizar visitas a domicilio a los derechohabientes usando los vehículos de su propiedad, se ven en el caso de tener que soportar el desgaste de los motores y llantas y de consumir combustibles;

....

J) A LOS MÉDICOS GENERALES, QUE POR DESTINAR PARTE DE SU JORNADA A REALIZAR VISITAS A DOMICILIO A LOS DERECHOHABIENTES USANDO LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, TENIENDO QUE ABSORBER EL DESGASTE DE LOS MOTORES, LLANTAS Y CONSUMIR COMBUSTIBLE.

A los trabajadores Médicos Familiares, **GENERALEs**, No Familiares y Cirujanos Máxilo Faciales se les otorgará una compensación del 16.5% (DIECISEIS PUNTO CINCO POR CIENTO) del sueldo tabular por los motivos y en los términos establecidos en los convenios suscritos por las partes de fechas 12 de diciembre de 1986 y 10 de abril de 1987.

Cláusula 136.- Vigencia de este Contrato

El presente Contrato tendrá vigencia a partir del

16 de octubre de 2015 en forma indefinida....

EL RESTO DE LA CLAUSULA PERMANECE SIN CAMBIOS.

17a.- TRANSITORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social faculta a los señores licenciados Jorge Eduardo Kim Villatoro, **ANTONIO BALDERAS CRUZ Y EDUARDO SAID CASTAÑOS TOLEDO** indistintamente para que hagan la ratificación y depósito de este Contrato ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, para idéntico objeto hace la designación de los señores licenciados Claudia Elena Ruíz Maciel, Ma Luisa Soto Palomo y Manuel Eduardo Fuentes Muñiz, quienes podrán hacerlo, también indistintamente.

NUEVA

36 TRANSITORIA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS DISPOSICIONES DE ESTE CONTRATO, SEGUIRÁN APLICANDO PARA LOS TRABAJADORES QUE FUERON CONTRATADOS BAJO EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES HOY IMSS-PROSPERA, CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO ACDO.SA2. HCT.240914/219.R.DPM.

PROFESIOGRAMAS (NUEVO)

CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS

I. Catálogo Abierto de Requisitos para ocupar las Plazas del Tabulador: 4, 31, 32, 33, 35, 37B, 40 y 46A

II. Catálogo Abierto de Relaciones de Mando: 3, 6, 9, 9A y 19.

III. Catálogo Abierto de Movimientos Escalonarios: 6,

Actividades: En unidades de atención médica de segundo y tercer nivel, durante su jornada laboral, las veces que sea necesario, bajo indicaciones y supervisión de enfermería, traslada y moviliza pacientes, cadáveres, órganos y tejidos en camillas marinas, de ruedas, manuales, incubadoras, camas, sillas de ruedas o cualquier dispositivo de traslado hospitalario. Realiza la entrega-recepción de los pacientes pendientes de movilización o traslado en las instalaciones del Instituto y cuando se requiera con el personal de ambulancias. Durante el traslado o movilización, aplica las técnicas de mecánica corporal, vigila las condiciones clínicas del paciente, identifica signos de alarma y traslada o moviliza al paciente de manera inmediata para su atención integral; en su caso, participa bajo indicaciones, en el otorgamiento de primeros auxilios. Moviliza de manera segura al paciente en su cama, de su cama al equipo de traslado o cualquier dispositivo que

se indique para la atención del paciente, así como del equipo de traslado al lugar de su área de atención y regresa al paciente a su cama, siendo responsable del proceso de movilización y traslado del paciente durante los estudios y tratamientos médico-quirúrgicos.

Recibe y entrega las solicitudes, formatos, expediente clínico o documentos requeridos para la atención del paciente; moviliza y traslada al paciente que requiera baño de esponja o regadera con participación del personal de enfermería o familiar acompañante;

Vigila durante el traslado o movilización del paciente que los accesos vasculares, soluciones parenterales, sondas, drenajes y otros dispositivos no representen riesgos para el paciente; maneja, vigila y se cerciora que el tanque portátil de oxígeno se encuentre lleno y con el equipo necesario para el traslado seguro del paciente. Orienta a familiares y pacientes sobre el procedimiento de traslado y/o movilización.

Reporta al Personal de Enfermería responsable del paciente, cualquier situación anormal que se presente durante el traslado o movilización del paciente. Recibe, entrega y mantiene en buenas condiciones de limpieza e higiene, el equipo de traslado; cambia sábanas y cobertores sucios por limpios de su equipo de traslado; revisa, detecta y reporta a su jefe inmediato los desperfectos y faltantes del equipo asignado para el traslado. Todo lo anterior según las normas, instructivos y procedimientos que el Instituto determine. Asiste a juntas, cursos de actualización y capacitación al área de trabajo que le indique el Instituto, para efectos de mejorar el desempeño de sus actividades y para la superación personal. Desarrolla las actividades administrativas inherentes a su categoría, utilizando el equipo y/o material de oficina que el Instituto determine.

TABULADOR DE SUELDOS

LAS PARTES ACUERDAN INCORPORAR EL TABULADOR DE SUELDOS PARA LA CATEGORIA DE CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS, AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

REGLAMENTO DE BECAS PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL

Artículo 3. El Director General del Instituto, **O QUIEN DESIGNE** en el mes de **OCTUBRE** de cada año, acordará con las Direcciones los programas elaborados por la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento, de los cursos de capacitación, de actualización y postgrado que se impartirán en el año siguiente.

Estos cursos estarán dirigidos a cubrir la necesidad de capacitación del personal de acuerdo a las necesidades del Instituto. En el propio mes de **OCTUBRE**, esas decisiones se comunicarán a la Comisión Nacional Mixta de Becas y se publicarán los avisos correspondientes para conocimiento del personal

del Instituto.

Artículo 4. El Director General del Instituto, **O QUIEN DESIGNE** en el mes de **OCTUBRE** de cada año, teniendo en cuenta las necesidades técnicas y las posibilidades presupuestales, determinará el número y categorías de becas que se otorgarán en el mismo año. Simultáneamente, señalará las disciplinas para las cuales se concederán las becas. En el mismo mes de enero, se pondrán en conocimiento de la Comisión Nacional Mixta de Becas esas decisiones, para que se den a conocer a los trabajadores, y se proceda a aplicar las mismas.

REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

NUEVO ARTICULO TRANSITORIO.- SEGUNDO.- LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO, SEGUIRÁN APLICANDO PARA LOS TRABAJADORES QUE FUERON CONTRATADOS BAJO EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES HOY IMSS-PROSPERA, CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO ACDO.SA2. HCT.240914/219.R.DPM.

REGLAMENTO DE INFECTOCONTAGIOSIDAD Y EMANACIONES RADIATIVAS

Artículo 11. Los conceptos de emanaciones radiactivas médicas y no médicas, se pagarán de acuerdo a lo que señalan los Artículos 5, 7 y 8 del presente Reglamento, a los trabajadores que tengan las categorías que se enlistan y se encuentren expuestos en forma constante y permanente a este tipo de riesgo, cuando laboren normalmente en unidades de cualesquier parte del sistema de las siguientes áreas o servicios de especialidad:

Enfermería

Auxiliar de Enfermería General En áreas y servicios de Hemodinámica, en donde se realicen procedimientos bajo control fluoroscópico y servicio de Rayos X o Radiodiagnóstico, previo dictamen de la Comisión Nacional Mixta de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas.

Anestesiólogo

En áreas y servicios de Traumatología, Hemodinamia RADIOTERAPIA y Radiodiagnóstico previo dictamen de la Comisión Nacional Mixta de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas que demuestren la exposición

Artículo 12. El trabajador becado por convocatoria de la Comisión Nacional Mixta de Becas, en curso de Inhaloterapia, Técnico de Laboratorio (Auxiliar de Laboratorio y Laboratorista), **CITOTÉCNICO INTEGRAL, HISTOTÉCNICO** Técnico Radiólogo o Técnico en Radioterapia, **TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR** Personal de la Rama de Enfermería en cursos postbásicos de terapia intensiva; que se realicen en instalaciones del Instituto, tendrá derecho durante el tiempo que dure la beca, a percibir una compensación equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) de la suma del sueldo tabular y la prestación contenida en el inciso b) de la Cláusula 63 Bis.- del Contrato Colectivo de Trabajo, por concepto de infectocontagiosidad o emanaciones radiactivas, según corresponda, en los términos del presente Reglamento. Dejará de percibir la compensación en el caso de que se cancele la beca, renuncie a la misma, no apruebe el curso o no se ubique en áreas o servicios con exposición al riesgo al término de la misma.

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

Artículo 63. Los trabajadores del Instituto tienen derecho en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo:

- I. A que se les paguen sus sueldos, así como la ayuda de renta, antigüedad y demás prestaciones económicas permanentes;
- II. A una gratificación anual o aguinaldo;
- III. Al pago de horas o jornadas extras que laboren;

....
XVI. A permisos económicos hasta por tres días, con goce de salario, en los términos de este Reglamento; **Y POR CINCO DÍAS LABORALES DEL TRABAJADOR CON GOCE DE SALARIO AL PERSONAL MASCULINO, POR EL NACIMIENTO DE SUS HIJOS, ASÍ COMO EN EL CASO DE LA ADOPCIÓN DE UN INFANTE, SALVO EN LOS CASOS DE LOS TRABAJADORES CON JORNADAS ACUMULADAS, NOCTURNA Y DE FIN DE SEMANA, MISMO QUE NO PODRÁN EXCEDER AL EQUIVALENTE DE SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL EVENTO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA DE EQUIVALENCIA DE JORNADAS LABORALES.**

Turno	Días laborales	Equivalencia en Horas semanal aprox.
Matutino vespertino	5 días	32.5 a 40 horas
Jornada nocturna	3 veladas	32.4 a 35.1 horas
Jornadas acumulada	(fin de semana) 2 días	32.0 a 40.0 horas

....
XXIX. A disfrutar de 90 días de descanso con

salario íntegro, en los casos de maternidad con derecho, además, las trabajadoras a equipo completo de ropa para el recién nacido (canastilla); **EN LOS CASOS DE ADOPCIÓN DE UN INFANTE, LAS TRABAJADORAS GOZARÁN DE UN PERMISO ECONÓMICO DE SEIS SEMANAS CON GOCE DE SALARIO, POSTERIORES AL DÍA EN QUE LO RECIBAN;**

Artículo 65. El Instituto concederá permisos económicos a sus trabajadores, como lo dispone la Cláusula relativa del Contrato Colectivo de Trabajo, hasta por tres días con goce de salario, cuando existan causas personales o familiares de fuerza mayor que los imposibiliten para presentarse a sus labores. Las solicitudes y autorizaciones relativas se harán invariablemente por escrito.

I. Las causas de fuerza mayor que darán derecho para la concesión de tres días, son las siguientes:

a) Por fallecimiento de padres, hijos, cónyuge o concubina o concubinario;

....

k) Por intervenciones quirúrgicas a hijos, cónyuge o concubina o concubinario.

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN ESTA FRACCIÓN, LOS DÍAS SE CONSIDERARÁN COMO LABORABLES DEL TRABAJADOR. EN LOS CASOS DE LOS TRABAJADORES CON JORNADAS ACUMULADAS, NOCTURNA Y DE FIN DE SEMANA, NO PODRÁN EXCEDER AL EQUIVALENTE DE CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DEL EVENTO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA DE EQUIVALENCIA DE JORNADAS LABORALES.

Turno	Días laborales
Matutino vespertino	5 días
Jornada octurna	3 veladas
Jornadas acumulada (fin de de semana)	2 días

II. Las causas de fuerza mayor que darán derecho para la concesión de uno a tres días **LABORABLES DEL TRABAJADOR**, son las siguientes:

a) Por intervenciones quirúrgicas a padres o hermanos;

b) **(ESTE INCISO QUEDA DEROGADO) EL RESTO DEL ARTICULO SIN CAMBIOS**

Artículo 93. Cuando el trabajador registre 10 veces su asistencia diaria hasta el minuto cinco, se le otorgará como estímulo de puntualidad 2 días de aguinaldo, cuyo pago deberá hacerse en la nómina ordinaria de la siguiente quincena de aquella en la que el trabajador alcanzó este cómputo. Para este efecto se considerarán como días laborados con registro de asistencia hasta el minuto cinco de entrada, los períodos de vacaciones y los pases de entrada oficiales.

Y LAS INCAPACIDADES POR RIESGO DE TRABAJO SIEMPRE Y CUANDO NO OCURRAN EN TRAYECTO.

REGLAMENTO DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

Artículo 32. Por acuerdo de las partes, el Instituto proporcionará Uniformes, Ropa de Trabajo y Calzado, de conformidad a las especificaciones contenidas en el Volumen I.- Ropa Contractual del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado, a los Trabajadores con las categorías que se precisan en este Artículo.

RAMA UNIVERSAL DE OFICINAS UNIFORMES

Auxiliar, Oficial y Coordinador (Que laboren en Unidades Médicas)	En el mes de mayo: 1 bata. En el mes de octubre: 2 batas.
---	--

.....

RAMA DE TIENDAS

Cajero y Jefe de Línea en Tiendas (masculino y femenino)	En el mes de mayo: 1 bata. En el mes de octubre: 2 batas.
--	--

Operador General y Operador de Tiendas	En el mes de mayo: 1 filipina y 1 par de calzado de protección. Y UNA FAJA DE SOPORTE O DE CARGA En el mes de octubre: 2 filipinas.
--	--

Artículo 33. El Instituto proporcionará uniformes y calzado a los trabajadores que disfrutan de beca autorizada por la Comisión Nacional Mixta de Becas, en los cursos y con las especificaciones siguientes:

CATEGORÍA	UNIFORMES
Médicos Residentes en Período de Adiestramiento en una Especialidad	Al inicio del curso: 3 juegos de saco y pantalón y 2 pares de calzado de piel.

Carreras técnicas para	Al inicio del curso: 2 batas.
------------------------	-------------------------------

Auxiliar de Laboratorio; Laboratorista; Técnico Radiólogo; Fisioterapeuta; Técnico en Inhaloterapia; Prótesis y Ortesis; Histotecnólogo; **CITOTECNÓLOGO**; Radioterapeuta; Técnico en Medicina Nuclear y Fonoaudiólogo.



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

NUEVO ARTICULO TRANSITORIO.- TERCERO.- LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO, SEGUIRÁN APLICANDO PARA LOS TRABAJADORES QUE FUERON CONTRATADOS BAJO EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES HOY IMSS-PROSPERA, CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJOTÉCNICO ACDO.SA2. HCT.240914/219.R.DPM.

REGLAMENTO DE TIENDAS PARA EMPLEADOS DEL IMSS

Artículo 8. Son facultades y atribuciones de la Comisión Nacional Mixta de Tiendas las siguientes:

I. Vigilar el funcionamiento de los servicios, la calidad de los productos, surtido y precios, que prestan las tiendas para trabajadores;

....

V. Solicitar a la **DIVISIÓN DE TIENDAS** los estudios de factibilidad y preinversión necesarios para evaluar en forma adecuada las solicitudes del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social o del Instituto;

....

IX. Proponer a la **DIVISIÓN DE TIENDAS** las medidas que considere necesarias para el mejor funcionamiento del sistema de tiendas.

....

XI. Solicitar a la **DIVISIÓN DE TIENDAS** la asistencia técnica necesaria para el logro de sus fines;

EL RESTO DEL TEXTO SE MANTIENE SIN CAMBIOS

Capítulo V.- De la Administración y Operación de las Tiendas

Artículo 14. La administración del Sistema de Tiendas estará a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien reglamentará la operación por conducto de la **DIVISIÓN DE TIENDAS**, la cual expedirá las normas relativas a su funcionamiento y las hará del conocimiento de la Comisión Nacional Mixta de Tiendas y de las Subcomisiones.

TABULADOR DE SUELDOS (VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2015)

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
ABOGADOS				
Pasante de Abogado	6.5	562.26	3,654.64	Aut.
Abogado	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
Abogado	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
ACTUARIAL				
Auxiliar Técnico de Actuariado Social	6.5	833.04	5,414.70	1
Oficial Técnico de Actuariado Social	6.5	920.40	5,982.62	2
Técnico de Actuariado Social	6.5	985.12	6,403.30	3
Actuario Social Matemático	6.5	1,056.74	6,868.78	Aut.
ALMACENES				
Auxiliar de Almacén	6.5	523.46	3,402.42	1
Auxiliar de Almacén	8.0	523.46	4,187.60	1
Oficial de Almacén	8.0	633.38	5,067.00	2
Coordinador de Almacén	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Almacén	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Almacén	8.0	1,009.58	8,076.68	5
ARQUITECTOS				
Arquitecto	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
ASISTENTES MÉDICAS				
Asistente Médica	6.5	547.40	3,557.96	1
Asistente Médica	8.0	547.40	4,379.18	1
Coordinadora de Asistentes Médicas	8.0	606.40	4,851.26	2
AUTOPSIAS (D.F.)				
Ayudante de Autopsia	6.5	587.40	3,818.14	Aut.
Ayudante de Autopsia	8.0	587.40	4,699.20	Aut.
AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
Auxiliar de Servicios Administrativos	6.5	364.24	2,367.48	Aut.
Auxiliar de Servicios Administrativos	8.0	364.24	2,913.92	Aut.
BIBLIOTECARIOS				
Técnico de Bibliotecas	6.5	616.46	4,007.04	1
Técnico de Bibliotecas	8.0	616.46	4,931.68	1
Asistente de Bibliotecario	6.5	815.74	5,302.14	2
Asistente de Bibliotecario	8.0	815.74	6,525.84	2
Bibliotecario	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
Bibliotecario	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
BIÓLOGOS				
Biólogo	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
CAJEROS				
Ayudante de Cajero B	8.0	450.04	3,600.24	1
Ayudante de Cajero A	8.0	477.68	3,821.44	2
Cajero D	6.5	590.30	3,836.68	3
Cajero D	8.0	590.30	4,722.32	3
Cajero C	8.0	627.22	5,017.76	4
Cajero B	6.5	671.04	4,361.76	5
Cajero A	8.0	686.12	5,488.90	6
CAMILLEROS				
Camillero de Unidades Hospitalarias	8.0	515.16	4,121.28	Aut.
CENTROS VACACIONALES				
Auxiliar de Administración de C.V.	8.0	514.74	4,117.94	Aut.
Auxiliar de Atención Médica de C.V.	8.0	510.58	4,084.68	Aut.
Auxiliar de Hospedaje de C.V.	8.0	518.64	4,149.16	Aut.
Auxiliar de Operación Contable de C.V.	8.0	598.48	4,787.88	Aut.
Lavandero en Centros Vacacionales	8.0	504.20	4,033.60	Aut.
Operador de Seguridad en Albercas de C.V.	8.0	504.20	4,033.60	Aut.
Operador de Servicios Internos de C.V.	8.0	436.88	3,495.10	Aut.
Operador de Vehículos de C.V.	8.0	514.18	4,113.48	Aut.
Planchador en Centros Vacacionales	8.0	504.20	4,033.60	Aut.
Vigilante de Centros Vacacionales	8.0	436.88	3,495.10	Aut.
CIRUJANOS MÁXILO FACIALES				
Cirujano Máxilo Facial	8.0	1,150.96	9,207.70	Aut.
CITOTECNÓLOGOS				
Citotecnólogo	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
CONSERVACIÓN				
Técnico Polivalente	8.0	514.74	4,117.94	1

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Técnico Electricista	8.0	545.76	4,366.12	2
Técnico Electrónico	8.0	545.76	4,366.12	2
Técnico Mecánico	8.0	545.76	4,366.12	2
Técnico Plomero	8.0	545.76	4,366.12	2
Técnico A en Aire Acondicionado y Refrigeración	8.0	602.86	4,822.92	3
Técnico A en Equipos Médicos	8.0	602.86	4,822.92	3
Técnico A en Fluidos y Energéticos	8.0	602.86	4,822.92	3
Técnico A en Plantas de Lavado	8.0	602.86	4,822.92	3
Técnico A en Telecomunicaciones	8.0	602.86	4,822.92	3
Técnico B en Equipos Médicos	8.0	672.16	5,377.24	4
Técnico B en Fluidos y Energéticos	8.0	672.16	5,377.24	4
Técnico B en Plantas de Lavado	8.0	672.16	5,377.24	4
Técnico B en Telecomunicaciones	8.0	672.16	5,377.24	4
Técnico en Equipos Reciprocantes	8.0	672.16	5,377.24	4
Técnico en Electrónica Médica y Laboratorio	8.0	756.46	6,051.62	5
Técnico C en Fluidos y Energéticos	8.0	756.46	6,051.62	5
CONSERVACIÓN				
Técnico C en Plantas de Lavado	8.0	756.46	6,051.62	5
Técnico C en Telecomunicaciones	8.0	756.46	6,051.62	5
Técnico en Mecánica, Fluidos y Especialidades	8.0	756.46	6,051.62	5
Técnico en Equipos de Absorción	8.0	756.46	6,051.62	5
Técnico en Equipos Helicoidal	8.0	756.46	6,051.62	5
Técnico en Equipos de Rayos X	8.0	756.46	6,051.62	5
Técnico en Equipos Turbocentrífugo	8.0	756.46	6,051.62	5
Especialista en Equipos de Especialidades	8.0	859.44	6,875.58	6
Especialista en Equipos de Laboratorio	8.0	859.44	6,875.58	6
Especialista en Equipos de Mecánica y Fluidos	8.0	859.44	6,875.58	6
Especialista en Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeración	8.0	859.44	6,875.58	6
Especialista en Plantas de Lavado	8.0	859.44	6,875.58	6
Especialista en Equipos de Electrónica Médica	8.0	859.44	6,875.58	6
Especialista en Equipos de Rayos X	8.0	859.44	6,875.58	6
Especialista en Fluidos y Energéticos	8.0	859.44	6,875.58	6
CONTABILIDAD				
Contador	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
Contador	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
Contador Auditor	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
Contador Auditor	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
CUIDADOR DE ANIMALES				
Cuidador de Animales	8.0	504.20	4,033.60	Aut.
DIBUJANTES DE CONSTRUCCIÓN				
Dibujante de Construcción	6.5	643.14	4,180.48	Aut.
Dibujante de Construcción	8.0	643.14	5,145.16	Aut.
DIBUJANTES DE ESTADÍSTICA Y PUBLICIDAD				
Dibujante de Estadística y Publicidad C	6.5	460.56	2,993.66	1
Dibujante de Estadística y Publicidad B	8.0	489.44	3,915.44	2
Dibujante de Estadística y Publicidad A	6.5	643.14	4,180.48	3
Dibujante de Estadística y Publicidad A	8.0	643.14	5,145.16	3
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	6.5	643.14	4,180.48	Aut.
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	8.0	643.14	5,145.16	Aut.
ECONOMISTAS				
Pasante de Economista	8.0	526.58	4,212.70	Aut.
Economista	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
Economista	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
EDUCADORAS				
Educadora	6.0	653.42	3,920.66	Aut.
Educadora	6.5	653.42	4,247.26	Aut.
Educadora	8.0	653.42	5,227.42	Aut.
ELECTROCARDIOGRAFISTAS				
Electrocardiografista	8.0	652.32	5,218.54	Aut.
ELEVADORISTAS				
Elevadorista	6.5	458.26	2,978.52	Aut.
Elevadorista	8.0	458.26	3,666.06	Aut.
ENFERMERÍA				
Auxiliar de Enfermería General	8.0	547.40	4,379.18	Aut.

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Auxiliar de Enfermería en Salud Pública	8.0	547.40	4,379.18	Aut.
Enfermera General	8.0	661.42	5,291.36	1
Enfermera Especialista	8.0	754.10	6,032.86	2
Enfermera Jefe de Piso	8.0	917.80	7,342.34	3
ESTOMATÓLOGOS				
Estomatólogo	8.0	1,068.52	8,548.12	Aut.
FARMACÉUTICOS				
Auxiliar de Farmacia	6.5	575.70	3,742.34	1
Auxiliar de Farmacia	8.0	575.70	4,605.64	1
Ayudante de Farmacia	8.0	643.42	5,147.36	2
Oficial de Farmacia	8.0	746.36	5,970.90	3
Coordinador de Farmacia	8.0	878.20	7,025.60	4
FONOAUDIÓLOGOS				
Fonoaudiólogo	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Fonoaudiólogo	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
GUARDERÍAS				
Oficial de Puericultura	6.5	514.74	3,345.80	1
Oficial de Puericultura	8.0	514.74	4,117.94	1
Técnico de Puericultura	8.0	558.30	4,466.46	2
HELIOGRAFISTAS				
Heliografista	8.0	598.06	4,784.42	Aut.
HISTOTECNÓLOGOS				
Histotecnólogo	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Histotecnólogo	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
INGENIEROS				
Pasante de Ingeniero	6.5	562.26	3,654.64	Aut.
Ingeniero	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
Ingeniero	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
INHALOTERAPEUTAS				
Inhaloterapeuta	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Inhaloterapeuta	6.5	705.70	4,587.06	Aut.
Inhaloterapeuta	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
INTENDENCIA				
Auxiliar de Servicios de Intendencia	6.5	436.88	2,839.78	1
Auxiliar de Servicios de Intendencia	8.0	436.88	3,495.10	1
Ayudante de Servicios de Intendencia	8.0	506.16	4,049.34	2
Oficial de Servicios de Intendencia	8.0	546.50	4,372.00	3
INTENDENTES				
Intendente	8.0	588.36	4,706.86	Aut.
LABORATORISTAS				
Auxiliar de Laboratorio	6.0	565.40	3,392.34	Aut.
Auxiliar de Laboratorio	8.0	565.40	4,523.22	Aut.
Laboratorista	6.0	742.30	4,453.90	Aut.
Laboratorista	8.0	742.30	5,938.38	Aut.
LAVANDERIAS CENTRALES Y HOSPITALARIAS				
Operador de Servicios de Lavandería	6.5	504.20	3,277.42	1
Operador de Servicios de Lavandería	8.0	504.20	4,033.60	1
Oficial de Servicios de Lavandería	6.5	544.36	3,538.38	2
Oficial de Servicios de Lavandería	8.0	544.36	4,354.94	2
MACHETEROS				
Machetero	6.5	449.08	2,918.78	Aut.
Machetero	8.0	449.08	3,592.60	Aut.
MASAJISTAS				
Masajista	6.5	431.06	2,801.86	Aut.
MÉDICOS				
Médico General	8.0	873.86	6,990.82	Aut.
Médico No Familiar	8.0	1,150.96	9,207.70	Aut.
Médico Familiar	8.0	1,150.96	9,207.70	Aut.
MICROFOTOGRAFISTAS				
Técnico de Microfotografía	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
MULTILITISTAS				
Multilitista	6.5	574.52	3,734.56	Aut.
Multilitista	8.0	574.52	4,596.20	Aut.

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA				
Nutricionista Dietista	6.5	650.40	4,227.72	1
Nutricionista Dietista	8.0	650.40	5,203.22	1
Especialista en Nutrición y Dietética	8.0	754.10	6,032.86	2
Nutriólogo Clínico Especializado	8.0	917.80	7,342.34	3
OPERADORES DE EQUIPO DE INTERCOMUNICACIÓN NEUMÁTICA				
Operador de Equipo A	6.5	710.50	4,618.30	Aut.
OPERADORES DE MAQUINAS DE REVELADO AUTOMÁTICO				
Operador de Máquinas de Revelado Automático	8.0	504.20	4,033.60	Aut.
OPTOMETRISTAS				
Optometrista	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Optometrista	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
ORIENTADORES				
Orientador	6.5	723.28	4,701.24	Aut.
Orientador	8.0	723.28	5,786.22	Aut.
ORIENTADORES (PRESTACIONES SOCIALES) JORNADA SEMANAL				
Orientador de Actividades Familiares	20.0		2,950.68	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Clásica y Moderna)	20.0		2,531.58	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Danza Regional)	20.0		2,700.94	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Maestro de Música)	20.0		2,531.58	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Arte Dramático)	20.0		2,777.68	Aut.
Orientador de Educación Física	20.0		2,978.38	Aut.
Orientador de Iniciación Cultural	20.0		2,531.58	Aut.
Orientador Técnico Médico	20.0		4,172.36	Aut.
ORIENTADOR TÉCNICO MÉDICO (AUXILIARES)				
Auxiliar de Orientador Técnico Médico	6.5	447.12	2,906.34	Aut.
ORTOPEDISTAS				
Ortopedista	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
PARTERAS				
Partera	6.5	754.10	4,901.78	1
Partera	8.0	754.10	6,032.86	1
PARTERAS				
Jefe de Parteras	6.5	810.66	5,269.42	2
Jefe de Parteras	8.0	810.66	6,485.32	2
PELUQUEROS				
Peluquero	8.0	444.80	3,558.46	Aut.
PIANISTAS				
Pianista	1.5		2,359.36	Aut.
POLIVALENTES PARA CLÍNICAS Y CLÍNICAS HOSPITALES AUXILIARES				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	6.5	530.30	3,447.04	Aut.
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	8.0	530.30	4,242.42	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	6.5	543.12	3,530.24	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	8.0	543.12	4,344.92	Aut.
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	6.5	440.14	2,860.94	Aut.
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	8.0	440.14	3,521.16	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	6.5	523.08	3,400.14	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	8.0	523.08	4,184.64	Aut.
PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA				
Profesor de Educación Física A	4.0	739.72	2,958.86	1
Profesor de Educación Física A	6.0	637.12	3,822.56	1
Profesor de Educación Física A	8.0	637.12	5,096.88	1
Profesor de Educación Física B	4.0	825.20	3,300.78	2
Profesor de Educación Física B	6.0	722.58	4,335.44	2
Profesor de Educación Física B	8.0	722.58	5,780.62	2
Profesor de Educación Física C	4.0	928.72	3,714.90	3
Profesor de Educación Física C	6.0	826.14	4,956.78	3
Profesor de Educación Física C	8.0	826.14	6,609.12	3
PROMOTORES DE ESTOMATOLOGÍA				
Promotor de Estomatología	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
PROMOTORES DE SALUD COMUNITARIA				
Promotor de Salud Comunitaria	8.0	633.38	5,067.00	Aut.
PSICÓLOGOS				
Psicólogo	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
Psicólogo Clínico	6.0	1,006.38	6,038.22	Aut.
Psicólogo Clínico	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
PSICÓMETRAS				
Psicómetra	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Psicómetra	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
QUÍMICOS				
Químico Clínico	8.0	1,006.38	8,050.98	1
Químico Clínico Jefe de Sección	8.0	1,056.80	8,454.42	2
RADIÓLOGOS (TÉCNICOS)				
Técnico Radiólogo	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Técnico Radiólogo	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
RADIOTERAPEUTAS				
Radioterapeuta	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Radioterapeuta	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
REDACTORES				
Redactor B	6.5	505.48	3,285.66	Aut.
SALVAVIDAS				
Salvavidas	6.5	504.22	3,277.42	Aut.
SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA				
Manejador de Alimentos	6.5	436.88	2,839.78	1
Manejador de Alimentos	8.0	436.88	3,495.10	1
Cocinero Técnico 2	6.5	506.16	3,290.08	2
Cocinero Técnico 2	8.0	506.16	4,049.34	2
Cocinero Técnico 1	6.5	546.50	3,552.18	3
Cocinero Técnico 1	8.0	546.50	4,372.00	3
SOCIÓLOGOS				
Sociólogo	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
SOPORTE TÉCNICO EN INFORMÁTICA				
Auxiliar de Soporte Técnico en Informática	8.0	747.40	5,979.12	1
Oficial de Soporte Técnico en Informática	8.0	917.80	7,342.34	2
Coordinador de Soporte Técnico en Informática	8.0	1,009.58	8,076.68	3
TÉCNICO ANESTESIOLOGO				
Técnico en Anestesia	6.0	776.36	4,658.12	Aut.
Técnico en Anestesia	8.0	776.36	6,210.88	Aut.
TÉCNICOS EN EL MANEJO DE APARATOS DE ELECTRODIAGNÓSTICO				
Técnico en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico	6.0	652.32	3,913.86	Aut.
Técnico en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico	8.0	652.32	5,218.54	Aut.
TÉCNICOS EN MEDICINA NUCLEAR				
Técnico en Medicina Nuclear	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
TÉCNICOS EN SERVICIOS DE DIETOLOGÍA				
Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	6.5	569.16	3,699.48	Aut.
Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	8.0	569.16	4,553.20	Aut.
TELECOMUNICACIONES (AREA DE TELEFONÍA)				
Operador Telefónico A	6.5	514.74	3,345.80	1
Operador Telefónico A	8.0	514.74	4,117.94	1
Operador Telefónico B	8.0	598.48	4,787.88	2
Operador Telefónico C	8.0	702.94	5,623.54	3
Coordinador de Operadores Telefónicos	8.0	834.12	6,672.92	4
TERAPISTAS				
Terapeuta Físico	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Terapeuta Físico	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
Terapeuta Ocupacional	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Terapeuta Ocupacional	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
TIENDAS				
Operador General en Tiendas	8.0	523.46	4,187.60	1
Jefe de Línea en Tiendas	8.0	557.98	4,463.76	2
TRABAJADORES SOCIALES				
Trabajadora Social	6.5	650.40	4,227.72	1

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Trabajadora Social	8.0	650.40	5,203.22	1
Trabajador Social Clínico	8.0	741.50	5,932.06	2
TRABAJO SOCIAL (AUXILIARES)				
Auxiliar de Trabajo Social	6.5	514.74	3,345.80	Aut.
Auxiliar de Trabajo Social	8.0	514.74	4,117.94	Aut.
TRANSPORTES				
Chofer	6.5	514.18	3,342.30	1
Chofer	8.0	514.18	4,113.48	1
Motociclista	6.5	514.18	3,342.30	1
Motociclista	8.0	514.18	4,113.48	1
Controlador de Vehículos	6.5	654.86	4,256.70	2
Controlador de Vehículos	8.0	654.86	5,238.94	2
TRASLADO DE PACIENTES EN VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA				
Enfermera para el Traslado de Pacientes de Urgencia	8.0	661.42	5,291.36	1
Enfermera para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	754.10	6,032.86	2
Técnico Operador de Transporte de Pacientes de Urgencia	8.0	644.62	5,156.98	1
Técnico Operador de Transporte de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	697.48	5,579.86	2
Médico para el Traslado de Pacientes de Urgencia	8.0	1,150.96	9,207.70	Aut.
Médico para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	1,150.96	9,207.70	Aut.
UNIDADES MÉDICAS DE ESQUEMA MODIFICADO Y CAMPO				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	530.30	4,242.42	Aut.
Auxiliar de Atención Médica en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	547.40	4,379.18	Aut.
Auxiliar de Laboratorio en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	565.40	4,523.22	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	447.22	3,577.72	Aut.
Estomatólogo en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	6.0	1,059.68	6,358.08	Aut.
Operador de Servicios de Radiodiagnóstico en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	565.40	4,523.22	Aut.
UNIDADES MÉDICAS DE CAMPO				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Campo	8.0	530.30	4,242.42	Aut.
Auxiliar de Área Médica en Unidad Médica de Campo	8.0	547.40	4,379.18	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Campo	8.0	447.22	3,577.72	Aut.
Estomatólogo en Unidad Médica de Campo	8.0	694.32	5,554.60	Aut.
Operador de Mantenimiento en Unidad Médica de Campo	8.0	447.22	3,577.72	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Laboratorio)	8.0	565.40	4,523.22	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Radiodiagnóstico)	8.0	565.40	4,523.22	Aut.
UNIVERSAL DE OFICINAS (RAMA)				
Mensajero	6.5	436.22	2,835.52	Aut.
Mensajero	8.0	436.22	3,489.78	Aut.
Auxiliar Universal de Oficinas	6.5	523.46	3,402.42	1
Auxiliar Universal de Oficinas	8.0	523.46	4,187.60	1
SECTOR DE TESORERÍA				
Oficial de Tesorería	8.0	633.38	5,067.00	2
Coordinador de Tesorería	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Tesorería	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Tesorería	8.0	1,009.58	8,076.68	5
SECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS				
Oficial de Servicios Técnicos	8.0	633.38	5,067.00	2
Coordinador de Servicios Técnicos	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Servicios Técnicos	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Servicios Técnicos	8.0	1,009.58	8,076.68	5
SECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
Oficial de Servicios Administrativos	8.0	633.38	5,067.00	2

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Coordinador de Servicios Administrativos	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Servicios Administrativos	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Servicios Administrativos	8.0	1,009.58	8,076.68	5
SECTOR DE SERVICIOS DE PERSONAL				
Oficial de Personal	8.0	633.38	5,067.00	2
Coordinador de Personal	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Personal	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Personal	8.0	1,009.58	8,076.68	5
SECTOR DE SERVICIOS DE ESTADÍSTICA				
Oficial de Estadística	8.0	633.38	5,067.00	2
Coordinador de Estadística	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Estadística	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Estadística	8.0	1,009.58	8,076.68	5
SECTOR DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS				
Oficial de Procesamiento de Datos	8.0	633.38	5,067.00	2
Coordinador de Procesamiento de Datos	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Procesamiento de Datos	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Procesamiento de Datos	8.0	1,009.58	8,076.68	5
SECTOR DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD				
Oficial de Contabilidad	8.0	633.38	5,067.00	2
Coordinador de Contabilidad	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Contabilidad	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Contabilidad	8.0	1,009.58	8,076.68	5
JEFES DE OFICINA				
Jefe de Oficina A	8.0	1,009.58	8,076.68	Aut.
Jefe Técnico de Cobranzas y Adeudos	8.0	1,009.58	8,076.68	Aut.
Jefe de Grupo de Servicios de Personal	8.0	1,009.58	8,076.68	Aut.
VEHÍCULOS PARA PACIENTES DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS				
Camillero en Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F. y Valle de México)	8.0	515.16	4,121.28	Aut.
Operador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F. y Valle de México)	8.0	606.36	4,850.80	1
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	6.5	551.26	3,583.06	1
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	8.0	551.26	4,410.00	1
Controlador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados	6.5	654.86	4,256.70	2
Controlador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados	8.0	654.86	5,238.94	2
VELATORIOS				
Auxiliar de Velatorio	8.0	437.30	3,498.36	Aut.
Operador de Velatorio	8.0	514.18	4,113.48	Aut.
Ayudante de Embalsamamiento	8.0	549.84	4,398.76	Aut.
VETERINARIOS				
Veterinario	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
Veterinario	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
YESISTAS				
Yesista	8.0	514.74	4,117.94	Aut.

MÉDICOS RESIDENTES EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO

CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL	BECA	TOTAL
Residente (R 1)	2,014.94	2,472.10	4,487.04
Residente (R 2)	2,181.04	2,661.84	4,842.88
Residente (R 3)	2,236.34	2,725.04	4,961.38
Residente (R 4)	2,292.24	2,788.48	5,080.72
Residente (R 5)	2,361.04	2,872.08	5,233.12
Residente (R 6)	2,431.82	2,958.26	5,390.08
Residente (R 7)	2,504.88	3,047.06	5,551.94
Residente (R 8)	2,579.94	3,138.46	5,718.40

TABULADOR DE SUELDOS PARA PERSONAL DE BASE DEL PROGRAMA IMSS - PROSPERA (VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2015)

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Auxiliar de Administración en H. R.	8.0	530.30	4,242.42	Aut.
Auxiliar de Area Médica en H. R.	8.0	547.40	4,379.18	Aut.
Auxiliar de Area Médica en U. M. C.	8.0	547.40	4,379.18	Aut.
Auxiliar de Enfermería General en H. R.	8.0	547.40	4,379.18	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en H. R.	8.0	447.22	3,577.72	Aut.
Citotecnólogo en H.R.	8.0	657.52	5,260.12	Aut.
Enfermera General en H. R.	8.0	655.06	5,240.42	Aut.
Estomatólogo en H. R.	8.0	748.22	5,985.78	Aut.
Laboratorista en H. R.	8.0	748.22	5,985.78	Aut.
Médico General en U.M.C.	8.0	873.86	6,990.82	Aut.
Medico No Familiar H. R	8.0	1,150.96	9,207.70	Aut.
Nutricionista Dietista en H. R.	8.0	655.06	5,240.42	Aut.
Oficial de Conservación en H. R.	8.0	511.64	4,093.04	Aut.
Operador de Mantenimiento en H. R.	8.0	511.64	4,093.12	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares (Laboratorio) en H. R.	8.0	565.40	4,523.22	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares (Radiodiagnóstico) en H. R.	8.0	565.40	4,523.22	Aut.
Trabajadora Social en H. R.	8.0	655.06	5,240.42	Aut.

CEN en movimiento

Inauguran Salón Palapa

El Diputado Federal Doctor Manuel Vallejo Barragán, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, en el marco de su visita de trabajo en la Sección XXXVI Quintana Roo, que dirige la Enfermera Gicela Álvarez Reyes, inauguró el Salón Palapa, una obra que estará al servicio de los trabajadores del Seguro Social adscritos al estado.

“Muchas felicidades por esta infraestructura sindical. Cada vez que vengo a Quintana Roo soy testigo de las mejoras en distintos rubros para los agremiados”, destacó.

Sábados de Integración Familiar

La Enfermera Bertha Beatriz Valdovinos Durán, Secretaria de Acción Femenil, junto con Catalina Santamaría Ramírez, Secretaria de Cultura, Recreación y Turismo del CEN del SNTSS, presidieron la inauguración del Programa Sábados de Integración Familiar en su Segunda Etapa.

“A nombre de nuestro líder nacional, Diputado Federal Doctor Manuel Vallejo Barragán, damos testimonio de nuestro compromiso social con las familias de la base trabajadora del Seguro Social.

“Somos promotores de la convivencia familiar a través de una serie de actividades que consideramos determinantes para fomentar su desarrollo”, destacó Valdovinos Durán.

Asiste CEN a 27 Aniversario del SUTPGJ

El Doctor José Sócrates Enrique Rosales, Secretario del Exterior del CEN del SNTSS, en representación del Diputado Federal Doctor Manuel Vallejo Barragán, líder nacional, asistió a la celebración del 27 Aniversario del Sindicato Único de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (SUTPGJ).

“Las organizaciones gremiales debemos sumar esfuerzos para defender con eficacia los derechos laborales de nuestros agremiados. Es importante fomentar la unidad sindical entre todos nosotros”, dijo.

Trabajadores del IMSS dignamente representados: MVB

Designan al líder nacional del SNTSS
Primer Secretario de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados

Redacción/SNTSS

Los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social tendrán voz y voto durante la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados, aseguró el Secretario General del SNTSS y Diputado Federal por el PRI, Doctor Manuel Vallejo Barragán.

Reveló que en votación, fue aprobado su nombramiento como Primer Secretario de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados y además, también fue designado integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, y de la Comisión Distrito Federal.

“Es una gran noticia que se nos considere en un lugar tan relevante dentro de la Comisión de Seguridad Social. Es un espacio de trabajo muy sensible dentro de la estructura del Congreso de la Unión. Es ahí donde se discuten iniciativas que tienen un impacto directo en la Seguridad Social y en el Sector Salud de México”, destacó.

El Diputado Federal dijo que los trabajadores no pueden ser re-



legados de las discusiones y decisiones que se tomen para salir de las adversidades en las que se encuentra el país.

“Haremos una labor a la altura de las expectativas de

quienes nos dieron la confianza de estar aquí”, señaló Vallejo Barragán.

El legislador adelantó que se hará un análisis profundo de las políticas laborales y de salud que

se han ejecutado en el último año de Gobierno.

Para ello, dijo, el Tercer Informe de Gobierno se someterá a un estudio minucioso para detectar avances y pendientes.

AGENDA LEGISLATIVA DEL PRI

Aquí los temas a tratar en la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados. Como se puede observar ningún tema “privatizador” de la salud está considerado.

Seguridad para afianzar la justicia y la paz:

- ◆ Mando Único.
- ◆ Reforma constitucional en materia de seguridad y justicia.
- ◆ Ley de la Fiscalía General de la República.
- ◆ Trata, protección y asistencia a víctimas.
- ◆ Reforma Constitucional en materia de derecho a las víctimas y en materia de arraigo.
- ◆ Ley Nacional de Ejecución Penal.
- ◆ Reformas secundarias en materia de desaparición forzada.

Economía:

- ◆ Creación de las zonas económicas especiales.
- ◆ Paquete fiscal 2016.
- ◆ Presupuesto Base Cero.

Transparencia y Legalidad:

- ◆ Gobiernos que rindan cuentas.
- ◆ Reformas secundarias en materia de disciplina financiera de estados y municipios.
- ◆ Reformas secundarias contra la corrupción.

◆ Ley Federal de Apuestas y Sorteos.

- ◆ Reformas secundarias en materia de registro público y mobiliario de comercio y catastro.

La Soberanía Alimentaria en el Campo:

- ◆ Campo próspero y justo con mejores servicios de salud.
- ◆ Fortalecer el sector agroalimentario.
- ◆ Seguridad y soberanía alimentaria del país.

Agenda Ambiental:

- ◆ Sistemas avanzados para el procesamiento integral de la basura y aguas negras.
- ◆ Detener el maltrato de los animales.
- ◆ Uso responsable de recursos naturales.
- ◆ Cuidados de áreas naturales protegidas.
- ◆ Utilización de procesos productivos en la industria pesada.
- ◆ Ley general de aguas.
- ◆ Reforma al campo.



INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL NTSS

El CEN y el Diputado Federal Doctor Manuel Vallejo Barragán, Secretario General del NTSS se tomaron la foto oficial.

Reconocen trayectoria del NTSS en la Cámara de Diputados

Redacción/NTSS

El Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (NTSS) y los 37 Secretarios Generales de las Secciones Sindicales que lo conforman fueron recibidos por el Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados.

La invitación al máximo recinto legislativo fue parte de un reconocimiento al Diputado Federal Doctor Manuel Vallejo Barragán, Secretario General del NTSS.

“Agradezco profundamente la fraternal bienvenida que nuestro Coordinador César Camacho Quiroz da a la estructura de nuestro gremio.

“Gracias por ubicarnos como un actor clave en la transformación de nuestro querido país”, señaló Vallejo Barragán.

El líder del NTSS refrendó el compromiso por legislar a favor de la clase trabajadora con el fin de mejorar sus condiciones laborales



fortalecer financiera y operativamente al IMSS.

Por su parte, el también Diputado Federal César Camacho Quiroz, enalteció la contribución del

Sindicato del IMSS en la vida de los mexicanos.

“Son ustedes quienes velan la salud de millones de compatriotas, son piedra angular de la

Seguridad Social en el país.

“Quiero reconocer al Doctor Vallejo Barragán por su liderazgo y entrega a favor de los trabajadores de México”, apuntó.

Nuevos cambios en el Comité Ejecutivo Nacional

El Diputado Federal Doctor Manuel Vallejo Barragán, Secretario General del NTSS anunció cambios en su Comité Ejecutivo Nacional.

Designó al Licenciado en Contaduría Pública Fernando Pérez Coyantes como Secretario de Calidad y Modernización del CEN en sustitución del Doctor José Hugo Iglesias Flores.

El C. Zeferino Guzmán Hernández pasa de la Comisión Nacional de Cultura y Recreación a la Comisión Nacional Mixta de Revisión de Plantillas en sustitución del Licenciado Fernando Pérez Coyantes.

Al C. Ismael Francisco Al-

varado Vázquez se le nombró Primer Secretario de la Comisión Nacional de Cultura y Recreación en sustitución del C. Zeferino Guzmán Hernández.

Se integra a la Doctora Beda Leticia Gerardo Hernández, como Primer Secretario de la Comisión Nacional de Hacienda en sustitución de la C. Digna Bertha Marroquín Cisneros.

Se incluye a la Enfermera Leticia Lozano Martínez como Primer Secretario de la Comisión Nacional de Fomento de la Seguridad Social en sustitución de la Licenciada Alicia Margarita Hernández Olivares.

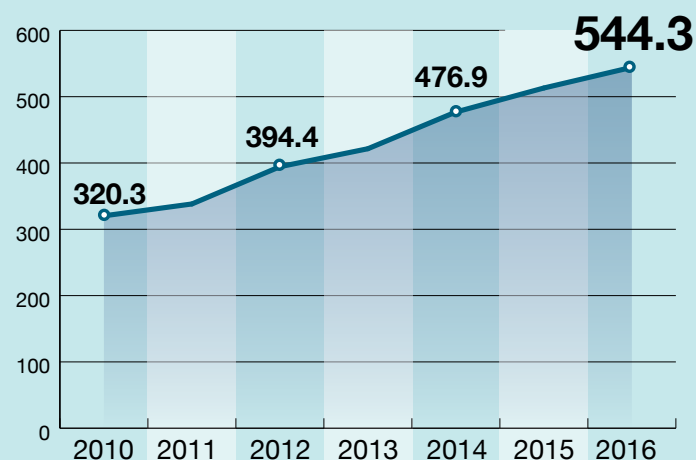




RECURSOS CONSTANTES

El dinero asignado cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación mantiene un ritmo ascendente.

(Cantidad en Miles de millones)



FUENTE: SHCP

METAS DEL IMSS EN 2016

El Seguro Social proyecta conseguir los siguientes objetivos el año entrante:

- ◆ Incrementar al 67.70% los derechohabientes con cobertura de atención integral de PREVENIMSS.
- ◆ 95.44% de surtimiento de recetas de medicamentos a los derechohabientes.
- ◆ Aumentar a 94.24% el control adecuado de hipertensión arterial sistémica en Medicina Familiar.
- ◆ Aumentar a 47.11% el control adecuado de glucemia en ayuno de los pacientes con diabetes mellitus tipo 2.
- ◆ Reducir al 5% la tasa de mortalidad por cáncer cérvico uterino.

Aumentan presupuesto al IMSS en 2016

Asignan al Seguro Social 6.1 por ciento más de recursos que en 2015

Redacción/SNTSS

El Presupuesto de Egresos de 2016 presentado a la Cámara de Diputados contempla un incremento de 6.1 por ciento de los recursos para el Instituto Mexicano del Seguro Social, a pesar de que el Gobierno aplicó una reducción en la asignación de los montos a diversas Secretarías de Estado y organismos.

El Seguro Social recibiría 544.3 mil millones de pesos; en 2015 el monto obtenido

fue de 513.1 mil millones de pesos.

Este logro para los trabajadores del IMSS contrasta con lo que vivirán quienes laboran en la red hospitalaria de la Secretaría de Salud que registrará un decremento de 6.7 por ciento en los recursos para 2016.

Por otro lado, el monto para inversión en infraestructura destinado al IMSS es de 5 mil millones de pesos para el siguiente año.

Entre las obras planeadas destacan nuevas construcciones como el Hospital General Regional en León, Guanajuato; el Hospital General de Zona con 144 camas en Aguascalientes; el Hospital General Regional con 260 camas en el municipio de El Marqués, Querétaro; la Unidad de Medicina Familiar con

6 consultorios en Pachuca, Hidalgo, además de diversas remodelaciones y ampliaciones de infraestructura médica.

También sobresale la sustitución de equipos de anestesia y equipo médico en Unidades Médicas de segundo y tercer nivel de atención a la salud del IMSS, así como la construcción de elevadores para camilleros, bancas y equipos de limpieza entre otros insumos.

“El hecho de que el Seguro Social reciba un aumento en sus recursos para 2016 es un reconocimiento a la relevancia que tiene el Instituto y la base trabajadora para preservar la salud de millones de mexicanos”, señaló el Diputado Federal Doctor Manuel Vallejo Barragán.



RESPALDAN TRABAJO DE JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ

19 de agosto. La Sección XXX Tlaxcala del SNTSS celebró su XVII Consejo Seccional Ordinario con mucho éxito.

José Antonio Chávez Hernández, Secretario General de la Sección presentó su informe de actividades y tesorería fueron aprobados.

“A todos los Delegados, muchas gracias por su confianza. Juntos caminamos en la búsqueda de mejores condiciones laborales para nuestros trabajadores y podemos afirmar que lo estamos logrando”, dijo.

El Doctor Diputado Federal Manuel Vallejo Barragán, Secretario General del SNTSS aplaudió el desempeño de Chávez Hernández y lo invitó a seguir adelante con esa sobresaliente actitud de servicio a los agremiados.



RECONOCEN GESTIÓN DE JAVIER ARRAZOLA

26 de agosto. La Sección IV Veracruz Sur del SNTSS que dirige el Doctor Francisco Javier Arrazola Arteaga vivió un éxito en los trabajos del XLII Congreso Seccional Ordinario en Córdoba, Veracruz.

Los Delegados Congresistas manifestaron su aprobación total al informe de actividades y tesorería.

“Gracias por su confianza, por darme la oportunidad de servirles. Trabajamos con honestidad y esmero con la finalidad de fortalecer las condiciones laborales de nuestros agremiados”, apuntó.

En representación del Diputado Federal Doctor Manuel Vallejo Barragán, el Biólogo Eduardo Barrera, Secretario Tesorero del CEN dijo que es muy satisfactorio atestiguar un ambiente de respeto, compromiso, lealtad y trabajo en la Sección.



APLAUDEN LIDERAZGO DE HERNÁN ESPEJO

27 de agosto. El Doctor Hernán Espejo Morales, Secretario General de la Sección IX Veracruz Norte del SNTSS encabezó el XXVII Consejo Seccional Ordinario en el Puerto de Veracruz.

Acompañado por los Delegados Congresistas, el líder gremial agradeció las muestras de apoyo y respaldo a su gestión.

Los representantes de los trabajadores aprobaron por unanimidad el informe de actividades y tesorería.

En representación del Diputado Federal Doctor Manuel Vallejo Barragán, el Biólogo Eduardo Barrera, Secretario Tesorero del CEN reconoció públicamente el trabajo gremial de Espejo Morales a quien definió como un hombre sensible y amigo de los trabajadores.



APRUEBAN GESTIÓN DE BEDA GERARDO

9 de septiembre. En la Sección X Tamaulipas del SNTSS se llevó a cabo el XXVII Consejo Seccional Ordinario donde la Doctora Beda Leticia Gerardo Hernández, presentó su tercer informe de actividades.

Los Delegados Consejistas aprobaron su informe y la felicitaron por su ardua labor desempeñada a lo largo de estos tres años de gestión.

El Diputado Federal, Doctor Manuel Vallejo Barragán, Secretario General del SNTSS reiteró su apoyo a Gerardo Hernández así como a todo el Comité Ejecutivo Seccional por el trabajo realizado favor de la clase trabajadora.

“Felicidades por este magnífico Consejo. Se ve y se siente la unidad y la fraternidad con la que defienden atinadamente los intereses de los agremiados.



DESTACAN EFICIENCIA DE GICELA ÁLVAREZ

18 de septiembre. La Enfermera Gicela Álvarez Reyes, Secretaria General de la Sección XXXVI del SNTSS encabezó un exitoso XII Congreso Seccional Ordinario.

Los Delegados Consejistas aprobaron el informe de actividades y tesorería.

“Agradezco su confianza y apoyo. Los trabajadores del Seguro Social merecen entornos laborales adecuados para el buen funcionamiento de sus actividades y eso ya lo hemos logrado.

“Todo esto es posible gracias a la gran comunicación que hay entre dirigencia y agremiados”, señaló.

El Diputado Federal Doctor Manuel Vallejo Barragán, Secretario General del SNTSS aplaudió la labor de Álvarez Reyes. Dijo que gracias al trabajo que ejecuta hoy los trabajadores adscritos en Quintana Roo gozan de mejores condiciones laborales.



APOYO A GESTIÓN DE DAVID HERNÁNDEZ

23 de septiembre. David Hernández Gorjón, Secretario General de la Sección XVII del SNTSS estuvo al frente de los trabajos del XXVI Congreso Seccional Ordinario.

El Diputado Federal Doctor Manuel Vallejo Barragán, Secretario General del SNTSS, acompañado por integrantes de su Comité Ejecutivo Nacional encabezaron los trabajos.

“Invito a todos a mantenerse unidos. Vivimos tiempos de grandes desafíos. Es importante que hagamos trabajo en equipo para fortalecer nuestro Contrato Colectivo de Trabajo”, señaló.



Caja de Previsión y Ahorro del S.N.T.S.S.

**TASAS EFECTIVAS ANUALIZADAS
AHORRO PATRIMONIAL**



SEPTIEMBRE 2015



Caja de Previsión y Ahorro del S.N.T.S.S.

PROMEDIO COSTO ANUAL TOTAL (CAT)

PRÉSTAMO



SEPTIEMBRE 2015

